



de la Informacion q. esta acordada en Cavildo
de tres del corriente p.^a la averiguacion de
los Sujetos que hayan sido en esta Villa Mi-
licianos Nacionales Locales Voluntarios en
el tiempo del avoluido Sistema Continencial,
se mando por dhor Sris, comparecer a su pre-
sencia judicial a Juan Canovas, vecino de
esta dha Villa, del qual sus mrd. por ante
mi el Sr. de este Ayuntamiento le recibio jura-
mento en forma de dho. p.^a Dios nro. Sr. y a
una Señal de Cruz, como se requiere, ofre-
cio decir verdad y so cargo de el, siendo pregun-
tado al tenor de la Pl. orñ q. va p.^a Caverza de
estas diligencias y demas q. se tuvo por con-
veniente = Dijo: Fue en esta Villa en tiempo
del avoluido sistema, hubo Milicianos Naciona-
les de Ley; pues segun entendio, todos los vecinos
desde diez y ocho a quarenta y cinco años les obli-
gava aquel gobierno a q. lo fuesen, tanto ricos
como pobres, haciendo lo que la autoridad les
mandava, siendo su principal objeto sostener
el orden y la tranquilidad publica, hacer pa-
trullas por el pueblo de noche p.^a evitar

